

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00083 00

Teniendo en cuenta que en el escrito de demanda se solicitaron medidas cautelares de embargo y secuestro, propias del proceso ejecutivo, sin embargo, en memorial aportado se aclararon las mismas para solicitar la inscripción de la demanda, en los términos del artículo 590 del C.G.P., se DISPONE:

1.- REQUERIR al accionante para que constituya caución en la suma de \$167.076.3000.00 Mcte, tal como lo dispone el numeral 2o del artículo 590 del C.G.P.

Se le otorga el término de VEINTE (2) DÍAS para este efecto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 77 del 4 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5605c631213f1a0268943b11802bce1e4868871ea8d8a520c8ab888df051bc**

Documento generado en 03/06/2021 06:49:02 AM